TIPO DE ACTO CONTRACTUAL: PRÓRROGA No. 1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO: 2115	FECHA: 30 DE JUNIO DEL 2023
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SAMC-1770-2023			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	LA AURORA TOLIMA S.A.S.
CEDULA Ó NIT	900.135.782-6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL OBJETO CONTRACTUAL, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA No. 1:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (230) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	"SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N.A.
FECHA ACTA DE REINICIO	N.A.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO,** mayor de edad, en calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, quien para efectos del contrato en mención actúa en nombre y representación del municipio de Ibagué, dada su condición de ordenador del gasto, delegado por el alcalde municipal conforme al decreto No. 1000-0142 del 06 de marzo de 2023 y Decreto No. 1000-0026 del 11 de enero de 2023, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Desarrollo Social Comunitario, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte **YOVANA MERCEDES DURAN MENDOZA** identificado con la cédula 1.105.610.972 de Cajamarca quien actúa como Representante Legal Suplente de **LA AURORA TOLIMA S.A.S.** con **NIT. 900.135.782-6,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2115 DEL 30 DE JUNIO DE 2023 como se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el Municipio de Ibagué suscribió contrato No. 2115 DEL 30 DE JUNIO DE 2023. **B)** Que el Plazo inicial estipulado fue de ciento setenta (170) días calendario contados a partir del acta de inicio, la cual tiene fecha del 11 DE JULIO DEL 2023 **C)**. Que el valor del Contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás emolumentos necesarios para la suscripción del mismo **D)** Que, realizada una evaluación de las actividades ejecutadas a la fecha por las partes, la supervisora del Contrato **LAURA SUSANA MURCIA OLAYA,** mediante Acta de Justificación Técnica, fundamenta la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documanto no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

solicitud de prórroga requiere seguir prestando el servicio contratado con el fin de no desamparar a las personas en condición de vulnerabilidad que requieran del servicio funerario para dar continuidad a los objetivos y metas del **CONTRATO No. 2115 DEL 30 DE JUNIO DE 2023.** **F)** Que la justificación presentada por la supervisora del contrato, es acorde con las necesidades del objeto contractual. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: **PRÓRROGA 01.** Prorrogar el plazo establecido en la Cláusula Segunda del contrato 2115 DEL 30 DE JUNIO DE 2023, por un término de sesenta (60) días calendario. PARÁGRAFO: El plazo total del contrato incluida la prórroga No. 1 será de DOSCIENTOS TREINTA (230) DÍAS CALENDARIO. **CLAUSULA SEGUNDA**: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN. La presente acta de Prorroga No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere 1) ampliación del plazo de las garantías constituidas en el Contrato principal y posterior aprobación por parte de la Oficina de contratación del Municipio de Ibagué. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás Cláusulas previstas en el contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por la presente prórroga y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los: 27 DIC 2023

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Ordenador del Gasto.	YOVANA M DURAN Mendoza. **LA AURORA TOLIMA S.A.S.** NIT. **900.135.782-6** **YOVANA MERCEDES DURAN MENDOZA** Representante Legal Suplente C.C. 1.105.610.972 de Cajamarca
SUPERVISOR, Laura Susana Murcia O. **LAURA SUSANA MURCIA OLAYA** SUPERVISORA Profesional Universitario – Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.	

Proyectó:	Angie Alejandra García Ayala – Abogada Contratista Secretaría Desarrollo Social Comunitario.
Revisó:	Abogado(a) Oficina de Contratación
Revisó:	Aura Natalia Ramirez Rozo - Jefe Oficina Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué